

# RESOLUCIÓN No. 122 - COMPRAS-DIREJ-2023

## EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

### CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que,** el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación”*;
- Que,** el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia:*
- 1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad”*;
- Que,** el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”*;
- Que,** el Art. 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará medidas para la participación directa o asociada de proveedores nacionales.*
- El régimen especial previsto en el artículo 3 de la Ley se observará independientemente que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el Convenio”*;
- Que,** la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría, señala: *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No- Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal”*;
- Que,** la Sección V referente a las Disposiciones sobre Adquisiciones de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, establecen en su numeral 5.32 Aclaraciones sobre los Documentos de Adquisiciones, de las Regulaciones establece: *“Todas las modificaciones que se introduzcan en documentos de adquisiciones ya emitidos deberán incluirse como enmiendas que deberán consignarse por escrito. De ser necesario, se extenderá el plazo para la presentación de Solicitudes/ Ofertas/ Propuestas.”*.
- Que,** la Sección VI Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, de la Regulación IBIDEM manifiesta en cuanto a al método adquisición por Solicitud de Cotizaciones: *“6.7 La SDC es un método competitivo que se basa en la comparación de cotizaciones de precios de distintas empresas. Este método puede resultar más eficiente que las modalidades más complejas cuando es necesario adquirir cantidades limitadas de Bienes o Servicios de No- Consultoría ya disponibles en el mercado, o*

productos básicos con especificaciones estándar, o cuando se necesita contratar Obras civiles sencillas y de bajo valor”;

- Que,** con Oficio Nro. 102-2022-BM-LC6-EC de 01 de julio del 2022, la Directora del Banco Mundial para Bolivia, Chile, Ecuador y Perú, informó al Ministro de Economía y Finanzas, que el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRRF) aprobó un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto del Sistema Estadístico Nacional en Ecuador por un Monto de US\$80.0 millones el 30 de junio, 2022. Consulte el Préstamo No. IBRD 9241-EC;
- Que,** mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O de 14 de septiembre de 2022, la Subsecretaria General de Planificación, puso en conocimiento del Director Ejecutivo, que: *“(...) de conformidad con el Informe Técnico de dictamen de prioridad No. 0096 revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta cartera de Estado, se emite dictamen de prioridad (...) Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" CUP: 31210000.0000.388017, Período: Agosto 2022 – Septiembre 2026 , Monto Total: 23.515.045,47 USD (Incluido IVA)”;*
- Que,** con Resolución No. CDF-RES-2022-011 de 07 de octubre del 2022, el Presidente del Comité de Deuda y Financiamiento delegado del señor Presidente Constitucional de la República ante el Comité de Deuda y Financiamiento y el Subsecretario de Financiamiento Público (E), Secretario del Comité de Deuda y Financiamiento, resolvieron: *“Artículo 1.- Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a través del Contrato de Préstamo que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por hasta USD 80.000.000,00 para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del “Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project” (Préstamo 9241-EC)”;*
- Que,** a través de Oficio Nro. MEF-SP-2022-0982 de 19 de octubre de 2022, la Subsecretaria de Presupuesto, del Ministerio de Economía y Finanzas, informó al Director Ejecutivo, que: *“(...) de conformidad a la información proporcionada por la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público, durante la ejecución del Presupuesto General del Estado asignará al Instituto Nacional de Estadística y Censos el espacio presupuestario requerido para continuar con el proceso de obtención de dictamen de incremento al PAI 2022 del proyecto “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador” con CUP 31210000.0000.388017 por un total de USD 247.936,16 para el año 2022 por USD 61.984,04 y para el año 2023 por USD 185.952,12; es preciso señalar que el organismo y correlativo se asignará una vez que se suscriba el crédito (...)”;*
- Que,** el 26 de octubre del 2022, la República del Ecuador a través del Ministerio de Finanzas y Director Regional del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el “Loan Agreement” (contrato acuerdo de Préstamo) para financiar el Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador, el cual será ejecutado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos;
- Que,** mediante Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, el señor Director Ejecutivo resolvió Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales;
- Que,** el Art. 1 de la resolución citada en el considerando precedente, el Director Ejecutivo, procedió a delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, *“(d) Autorizar y suscribir las resoluciones de adjudicación, declaratoria de desierto o cancelación del proceso”;*
- Que,** mediante Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022, de 28 de noviembre del 2022, el Director Ejecutivo Expidió el Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), Asociados a la Ejecución del Proyecto *“Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”;*

- Que,** a través de memorando Nro. INEC-INEC-2022-1273-M de 28 de diciembre de 2022, el Director Ejecutivo, Subrogante, informó a las diferentes Coordinaciones y Direcciones de la Institución que: “(...) se procede a aprobar el Plan de Dirección del Proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C2-Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo - ENCIET" 2023, a fin de que las áreas prosigan con el trámite respectivo de acuerdo a las disposiciones legales emitidas para el efecto (...);”
- Que,** mediante Resolución Nro. 025-DIREJ-DIJU-NI-2023, de 14 de junio del 2023, el Director Ejecutivo, Resolvió “(...) reformar a la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se expidió el “Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”;
- Que,** el Manual Operativo del Proyecto de Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador estipula: 5.1 “Normas Generales”, del punto 5 “Adquisición y Contrataciones” del Manual Operativo del Proyecto estipula que: “Las adquisiciones y contrataciones requeridas para el Proyecto se realizarán según lo establecido en el Convenio de Préstamo suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Mundial y sus Regulaciones y en concordancia a lo señalado en el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 2 de su Reglamento General. De conformidad con las reglas del Banco Mundial, se han adoptado las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión” que rigen la adquisición de bienes, y la contratación de obras, servicios de no-Consultoría y servicios de consultoría para proyectos de inversión financiados totalmente o en parte por el Banco. (...);”
- Que,** con oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2023-0523-OF de 23 de mayo de 2023, el Subsecretario de Planificación Nacional, de la Secretaría Nacional de Planificación, informó al Ministro de Economía y Finanzas, que ha emitido el “(...) dictamen favorable a la modificación presupuestaria de incremento de recursos solicitado (...)”, a favor del proyecto “(...) ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR”, con CUP No. 31210000.0000.388017, por un monto de 3.857.968,17 USD; mismos que serán financiados con recursos de préstamos externos provenientes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en concordancia con el oficio No. MEF-SP-2023-0448 de 16 de mayo de 2023; y con la finalidad de dar continuidad a procesos prioritarios y urgentes para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos del proyecto”;
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-DIPLA-2023-0507-M de 31 de mayo de 2023, el Director de Planificación y Gestión Estratégica, puso en conocimiento de la Coordinación General Administrativa Financiera, subrogante “(...) la matriz de la Programación Anual de la Planificación - PAP con corte al 31 de mayo de 2023;”;
- Que,** a través de memorando Nro. INEC-INEC-2023-0460-M de 08 de junio de 2023, el Director Ejecutivo, subrogante, informó a las diferentes Direcciones y Coordinaciones, que: “(...) se acoge la recomendación y se procede a aprobar el primer Adendum al Plan de Dirección del Proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C2 - Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo - ENCIET", para el periodo fiscal 2023, conforme a lo que dispone la Resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2017 de 19 de mayo de 2017, a fin de continuar con el trámite respectivo, según el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa legal vigente”;
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-DIPLA-2023-0562-M de 16 de junio de 2023, el Director de Planificación y Gestión Estratégica, puso en conocimiento de la Coordinación General Administrativa Financiera “(...) la matriz de la Programación Anual de la Planificación - PAP con corte al 15 de junio de 2023”;
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-DIPLA-2023-0686-M de 17 de julio de 2023, el Director de Planificación y Gestión Estratégica, puso en conocimiento de la Coordinación

General Administrativa Financiera “(...) la matriz de la Programación Anual de la Planificación - PAP con corte al 15 de julio de 2023”;

**Que,** con memorando No. INEC-CGTPE-DICA-2023-0522-M de 09 de agosto de 2023, el Director de Cartografía Estadística y Operaciones de Campo (E), solicitó al Director Financiero, “(...) se sirva autorizar y disponer a quien corresponda se emita la autorización de aval y emisión de la certificación presupuestaria del proceso Adquisición de suministros de impresión, repuestos y accesorios de impresión necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador –C2- Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo – ENCIET por el valor de \$ USD 8.458,00 (Ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 00/ 100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA”;

**Que,** mediante de memorando Nro. INEC-CGAF-DIFI-2023-3626-M de 14 de agosto de 2023, la Directora Financiera, Subrogante, informó al Director de Cartografía Estadística y Operación de Campo (e), que el gasto para el proceso de “Adquisición de suministros de impresión, repuestos y accesorios de impresión, proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador C2”, será aplicado a la estructura programática y partida presupuestaria que constan en la Certificación Presupuestaria 2023 Nro. 1408, asociada al Trámite de Aval Nro. 248, autorizado por el Director Ejecutivo, a través de memorando Nro. INEC- INEC-2023-0690-M;

**Que,** a través de memorando Nro. INEC-CGTPE-DICA-2023-0567-M de 24 de agosto de 2023, el Director de Cartografía Estadística y Operación de Campo (e), solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante, “(...) autorizar el inicio del proceso para la Adquisición de suministros de impresión, repuestos y accesorios de impresión necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C2 Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo-ENCIET. A su vez se recomienda la conformación del Comité de Evaluación y Calificación, para el proceso en mención: Profesional designado por la máxima autoridad, quien presidirá: Bladimir Vinicio León Romero Responsable de Gestión de Operaciones de Campo y Actualización Cartográfica a Hogares con CI: 1712422904 con correo electrónico: [bladimir\\_leon@inec.gob.ec](mailto:bladimir_leon@inec.gob.ec). Un profesional a fin al objeto de contratación: Eduardo Patricio Naranjo Flor, Responsable de la Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo (ENCIET) - DICA C.I 1709065880 con correo electrónico: [patricio\\_naranjo@inec.gob.ec](mailto:patricio_naranjo@inec.gob.ec). Un delegado/a de la unidad requirente (Técnico): Néstor Vicente Marcillo Vargas, Miembro de Equipo, con CI: 1710543255 con correo electrónico: [nestor\\_murillo@inec.gob.ec](mailto:nestor_murillo@inec.gob.ec). Secretario: Vicente Ortiz, Especialista de Banco Mundial con CI: 1801667096, con correo electrónico: [vicente\\_ortiz@inec.gob.ec](mailto:vicente_ortiz@inec.gob.ec). Adicionalmente, se recomienda la designación del administrador del contrato al Señor Damián Alberto Rivadeneira Chica, Director de Cartografía Estadística y Operación de Campo (E). (...)”;

**Que,** con memorando Nro. INEC-CGAF-2023-1941-M de 25 de agosto de 2023, el Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante, en atención al memorando precedente, manifestó a la Directora Administrativa, Responsable de Gestión de Operaciones de Campo y Actualización Cartográfica a Hogares (e), al Responsable de la Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo (ENCIET), al Director de Cartografía Estadística y Operación de Campo (e), y a tres servidores Miembros de Equipo, que: “(...) se autoriza el inicio de proceso para la ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE IMPRESIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR –C2- NUEVA ENCUESTA DE FUERZA DE TRABAJO – ENCIET, se dispone a la Dirección Administrativa continuar con el proceso respectivo. 2. Por delegación del señor Director/a Ejecutivo conforme al artículo 1, literal a) de la Resolución 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, se autoriza y se dispone la designación de los miembros del Comité de Evaluación y Calificación conforme al siguiente detalle: Profesional designado por la máxima autoridad, quien presidirá: Bladimir Vinicio León Romero Responsable de Gestión de Operaciones de Campo y Actualización Cartográfica a Hogares con CI: 1712422904 con correo electrónico: [bladimir\\_leon@inec.gob.ec](mailto:bladimir_leon@inec.gob.ec). Un profesional a fin al objeto de contratación: Eduardo Patricio Naranjo Flor, Responsable de la Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo (ENCIET) - DICA C.I 1709065880 con correo electrónico: [patricio\\_naranjo@inec.gob.ec](mailto:patricio_naranjo@inec.gob.ec). Un delegado/a de la unidad requirente (Técnico): Néstor Vicente Marcillo Vargas, Miembro de Equipo, con CI: 1710543255 con correo electrónico: [nestor\\_murillo@inec.gob.ec](mailto:nestor_murillo@inec.gob.ec). Secretario: Vicente Ortiz, Especialista de Banco Mundial con CI: 1801667096, con

correo electrónico: [vicente.ortiz@inec.gob.ec](mailto:vicente.ortiz@inec.gob.ec). (...) se designa como administrador del contrato al señor Damián Alberto Rivadeneira Chica, Director de Cartografía Estadística y Operación de Campo (E);

- Que,** con memorando Nro. INEC-CGAF-DIAD-2023-1445-M de 13 de septiembre de 2023, la Directora Administrativa, en atención al memorando precedente solicitó al Director de Asesoría Jurídica“(...) se proceda con la elaboración de la resolución de inicio para la **“ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE IMPRESIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR –C2- NUEVA ENCUESTA DE FUERZA DE TRABAJO – ENCIET, firmado con código CO-BM-INEC-PC-0003-2023”**, que se realizará de conformidad a las Regulaciones del Banco Mundial y normativa aplicable;
- Que,** mediante Resolución No. 096-COMPRAS-DIREJ-2023 de 15 de septiembre de 2023, la Coordinadora Administrativa Financiera resolvió: **“Artículo 1.- Autorizar el inicio del Proceso de Solicitud de Cotizaciones para la **“ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE IMPRESIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR –C2- NUEVA ENCUESTA DE FUERZA DE TRABAJO – ENCIET, firmado con código CO-BM-INEC-PC-0003-2023.”** de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco.**
- Que,** a través de Acta No. 001 de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 20 septiembre del 2023, el Comité de Evaluación y Calificación, dejó constancia que dentro del proceso para la **“ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE IMPRESIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR –C2- NUEVA ENCUESTA DE FUERZA DE TRABAJO – ENCIET.”**, NO existieron preguntas por parte de los proveedores interesados, de acuerdo a lo que establece las bases de licitación del proceso;
- Que,** con Acta No. 002 Apertura de Oferta, de 02 de octubre de 2023, del proceso Nro. CO-BM-INEC-PC-0003-2023 para la **“ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE IMPRESIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR –C2- NUEVA ENCUESTA DE FUERZA DE TRABAJO – ENCIET.”**, el Comité Técnico de Evaluación y Calificación, dejó de manifiesto que se presentaron una (1) oferta conforme el cronograma del proceso;
- Que,** mediante Acta No. 003 de Análisis de Oferta, de 04 de octubre de 2023, el Comité de Evaluación y Calificación, deja constancia que el Oferente **“(...) no debe solventar errores de naturaleza convalidable. (...);”** y resuelve: **“ a) El secretario a través de la página web institucional, publique la presente acta. b) Autoconvocarse de manera inmediata para la calificación del oferente.”**
- Que,** a través de Acta No. 004 de Calificación de Oferta, de 18 de octubre del 2023, el Comité de Evaluación y Calificación, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación, dejó de manifiesto que el oferente: **“ JAIME RODRIGO HURTADO TULMO No Cumplen con lo solicitado por el INEC, por lo tanto no califican en el presente proceso de contratación.”** Por lo que el Comité resuelve: **“Presentar un informe del proceso a la delegada de la máxima autoridad en la cual se recomiende, se declare desierto el proceso de contratación, debido que el oferente no cumplió con lo establecido en las bases de licitación”**;
- Que,** a través de Informe del Comité de Evaluación y Calificación de 18 de Octubre del 2023, el Comité de Evaluación y Calificación, recomendó **“(..), autorizar la declaratoria de desierto y archivo del proceso de **“ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE IMPRESIÓN NECESARIOS PARA EL****

**DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR –C2- NUEVA ENCUESTA DE FUERZA DE TRABAJO – ENCIET,** *”signando con código CO-BM-INEC-PC-0003-2023 , por no cumplir con todo lo establecido en las bases de licitación y disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica, elabore la resolución de desierto (...).”;*

**Que,** mediante memorando Nro. INEC-CGTPE-DICA-OH-2023-0129-M de 18 de octubre de 2023, el Responsable de Gestión de Operaciones de Campo y Actualización Cartográfica a Hogares, en su calidad de Presidente del Comité Evaluador del Proceso de “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE IMPRESIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR –C2- NUEVA ENCUESTA DE FUERZA DE TRABAJO – ENCIET signado con código CO-BM-INEC-PC-0003-2023, puso en consideración de la Directora Administrativa, el: “(...)informe del Comité de Evaluación y Calificación, donde se recomienda la declaratoria de desierto y archivo del proceso de “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE IMPRESIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR –C2- NUEVA ENCUESTA DE FUERZA DE TRABAJO – ENCIET “ signado con código CO-BM-INEC-PC-0003-2023, por razones que el único oferente que presentó la oferta, no cumplió con todo lo establecido en las bases de licitación. Adicional a esto se disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica, elabore la resolución de desierto. (...).”;

**Que,** a través de memorando Nro. INEC-CGAF-DIAD-2023-1659-M de 23 de octubre de 2023, la Directora Administrativa remitió a la Coordinadora General Administrativa Financiera, “(...) el Informe del Comité de Evaluación y Calificación, donde recomiendan la declaratoria de desierto y archivo del proceso de “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE IMPRESIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO ROBUSTECIMIENTO DE FUERZA DE TRABAJO – ENCIET “ signado con código CO-BM-INEC-PC-0003-2023, por razones que el único oferente que presentó la oferta, no cumplió con todo lo establecido en las bases de licitación “;

**Que,** con memorando Nro. INEC-CGAF-2023-2370-M de 24 de octubre de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, informó a la Directora Administrativa, que: “(...) autoriza la declaratoria de desierto y archivo del proceso de “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE IMPRESIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO ROBUSTECIMIENTO DE FUERZA DE TRABAJO – ENCIET “ signado con código CO-BM-INEC-PC-0003-2023, por razones que el único oferente que presentó la oferta, no cumplió con todo lo establecido en las bases de licitación.” y solicitó al Director de Asesoría Jurídica: “Proceder con la elaboración de la resolución respectiva”; y,

En uso de las facultades que le confiere la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, y en aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial;

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.- Declarar Desierto** el Procedimiento de Solicitud de Ofertas signado con el código CO-BM-INEC-PC-0003-2023 para la “**ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE IMPRESIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO**

**ROBUSTECIMIENTO DE FUERZA DE TRABAJO – ENCIET**, y se proceda con el rechazo de las ofertas presentadas de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, y las bases de licitación, en virtud de las razones detalladas en el Informe del Comité de Evaluación y Calificación de 18 de Octubre del 2023.

**Artículo 2.-** Se **DISPONE EL ARCHIVO** del proceso para la “**ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE IMPRESIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO ROBUSTECIMIENTO DE FUERZA DE TRABAJO – ENCIET**”, a fin de que se reformulen los documentos de licitación para proceder con una nueva publicación del mismo, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco

**Artículo 3.-** De la ejecución de esta resolución, encárguese a la Dirección Administrativa, a través del Proceso de Gestión de Compras de Bienes y Servicios, así como de su publicación de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial.

**Artículo 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 26 de octubre de 2023

Por Delegación del señor Director Ejecutivo,

Ing. Sandra Rundo Acurio  
**COORDINADORA GENERAL**  
**ADMINISTRATIVA FINANCIERA,**  
**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**

	<b>Nombres</b>	<b>Fecha</b>	<b>Sumilla</b>
Elaborado por:	Carolina Jara	25/10/2023	CJ
Revisado por:	Sofía Jaramillo	25/10/2023	SJ
Aprobado por:	Marco Boada	25/10/2023	MB